

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 9 de septiembre de 1943

Cambios de compra y venta de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones legales:

	COMPRA	VENTA
Libras	40,50	41,50
Dólares	10,95	11,22
Liras	57,60	59,03
Franco suizo	253,00	259,35
Reichsmark	4,24	4,34
Florines	—	—
Belgas	—	—
Escudos	43,50	44,60
Peso moneda legal	2,60	2,66
Coronas suecas	2,62	2,68
Coronas noruegas	2	2
Coronas danesas clearing.	221,35	226,90

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Caja General en 30 de junio de 1925, con los números 491.233 de entrada y 33.456 de registro, correspondiente a un depósito de 2.640 pesetas, constituido por la Compañía Metropolitana Alfonso XIII, de la propiedad de la misma, a disposición del excelentísimo señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Madrid, para responder de multas.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 19 de julio de 1943.—El Ordenador de Pagos, Enrique Esteban Rodríguez.

2.460-0

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Ampliación de industria

Peticionario: D. Joaquín Martí Germán.

Objeto de la ampliación: Fabricación de cajas de cartón.

Producción: 500 cajas diarias.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 2 de septiembre de 1943.
El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

3.446-0

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Peticionario: Energía Eléctrica de Cataluña, S. A.

Objeto de la petición: Adquisición a una firma extranjera de los derechos de construcción de un purificador de humos capaz de separar una tonelada de polvo por hora.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días en las Oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 2 de septiembre de 1943.
El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

3.447-0

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CADIZ

Nueva industria

Peticionario: Don Manuel Prieto Casal.—Jerez de la Frontera.

Objeto de la industria: Fábrica de curtido de pieles.

Producción: Curtido de 200 pieles de reses menores al mes.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, calle Fernando García de Arboleya, núm. 1.

Cádiz, 25 de agosto de 1943.—El Ingeniero Jefe, Enrique de Castro.

969-0

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SEVILLA

Ampliación de industria

Peticionario: Don Sixto Román Román.

Objeto de la ampliación: Instalación de maquinaria de importación en su taller de reparación de motores de explosión de todas clases, en Sevilla.

Producción: Aunque con la ampliación que se solicita pueden repararse mensualmente de 300 a 325 motores más que anteriormente, solo se persigue, en tanto perdure la anomalía de las circunstancias actuales, poder realizar trabajos urgentes con mayor rapidez, sin pretender aumento de cupos de materias primas.

Maquinaria a importar: Una máquina para rectificar cigüeñales, número 36, «Kellenberger», 151.188,10 pesetas; una máquina vertical para mandrinar cilindros, número 60 «Kellenberger», 130.019,95 pesetas; una máquina vertical para bruñir cilindros, número 27, «Honing», 76.578,30 pesetas.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma, como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita, presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 17 de agosto de 1943.—El Ingeniero Jefe accidental, Diego López. 958-0

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GRANADA

Ampliación de industria

Expediente núm. 3.741

Peticionario: «Fibras y Comercio, S. A.».

Emplazamiento: Granada.

Objeto de la petición: Ampliación de su industria actual de preparación de fibra textil de gayomba (retama), con el aprovechamiento de subproductos de dicha industria para la fabricación de placas o planchas lisas y onduladas, tuberías, etcétera.

Producción proyectada: 5.500 metros cuadrados en planchas lisas u onduladas y 11.000 metros lineales de tubería hasta de 60 centímetros de diámetro. Dichas producciones se entienden mensuales y aproximadamente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren

afectados por la misma, presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, avenida de Cervantes, 2.—Granada.

Granada, 27 de agosto de 1943.—El Ingeniero Jefe, José Calera.
3.449-O

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL JUCAR

Jefatura de Aguas

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, sobre tramitación a seguir para poder obtener concesiones de aguas públicas, se inserta a continuación la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don José Casasayás Pizá.

Representante en Valencia: Don José Quesada Granda.—M. Gosalvo, 14.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de aguas: 25 litros por segundo.

Corriente de donde se deriva: Río Gabriel.

Extensión: 7 hectáreas, 36 áreas y 48 centiáreas.

Término municipal donde redican las obras: Casas del Río-Requena (Valencia).

Al propio tiempo, y conforme fija el artículo 11 del expresado Real Decreto de 27 de marzo de 1931, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del último de los treinta (30) días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para que durante dicho plazo presente el peticionario su correspondiente proyecto en las Oficinas de esta Jefatura de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Júcar, plaza de Tetuán, 8, Valencia, debiendo advertir que durante dicho plazo, se admitirán también en las mismas Oficinas otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él, y que transcurrido dicho plazo no se admitirá ningún otro proyecto.

Valencia, 6 de septiembre de 1943.—El Ingeniero Jefe de Aguas (ilegible).
4518-O

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Edicto

Don José León Arcas, Alcalde accidental del Excmo. Ayuntamiento de Granada.

Hago saber: Que la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada

el día veinte de agosto último, ha acordado se anuncie subasta para la venta del solar número cinco, sito en la calle A. de la Zona Baja de la Manigua, con arreglo al pliego de condiciones aprobado, cuyo extracto es como sigue:

1.ª Es objeto de esta subasta la venta del solar número cinco del proyecto de la Primera Reforma de la Ciudad, de las características siguientes: Al Norte, con la calle C.; al Sur, con la calle Angel Ganivet; al Este, con la calle del Doctor Paso y Delgado, y al Oeste, con la calle del Gozo. Mide una superficie de seiscientos ocho metros con cuarenta decímetros cuadrados.

2.ª Se valora dicho solar, a razón de mil trescientas pesetas metro cuadrado, ascendiendo su precio a la suma de seiscientas noventa mil novecientos veinte pesetas, por cuya cantidad se saca a subasta admitiéndose ofertas en alza.

3.ª Para tomar parte en la licitación es preciso constituir en la Depositaria Municipal, y en concepto de fianza provisional, la suma de cuarenta mil pesetas, la que podrá hacerse efectiva en metálico o valores al tipo de cotización, siendo admisibles con este carácter las Cédulas del Banco de Crédito Local de España. Una vez hecho el pago del solar, la referida fianza quedará reducida a veinte mil pesetas, con carácter de garantía definitiva a responder del resto de las condiciones del presente pliego.

4.ª Se abre un período de veinte días hábiles, a contar del siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para presentación de proposiciones, las que habrán de entregarse en el Negociado de Fomento, durante las horas de oficina.

5.ª Son de aplicación en todas sus partes las condiciones números cinco a doce, inclusive, así como el modelo de proposición, contenidas en el edicto de subasta del solar número dos del mismo proyecto, publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ocho de julio del pasado año, que se dan por reproducidas literalmente para la presente.

Granada, cuatro de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Alcalde, José León Arcas.

3.796-O

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUESCAR

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Huescar, provincia de Granada.

Hago saber: Que el día en que se cumplan treinta hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se celebrará en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, a la hora de las doce,

y bajo mi presidencia, la primera subasta, por pliegos cerrados, del aprovechamiento de mil doscientos metros cúbicos de maderas y cuatrocientos cuarenta estéreos de leñas de copa, procedentes de los pines que se han señalado en el monte público de esta pertenencia, titulado Dehesa del Horcajón y Obispo, por el tipo de tasación de doscientas veinte mil cuatrocientas pesetas, y un presupuesto de ejecución de tres mil quinientas noventa y seis pesetas setenta y cinco céntimos, y con arreglo a las condiciones generales, reglamentarias, facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, y conforme también a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Contratación Municipal de 2 de julio de 1924.

Si en dicha subasta no hubiere rematante, se celebrará otra segunda, a los diez días hábiles después, con las mismas condiciones y en idéntica forma, a la propia hora y por igual tipo que la primera.

El plazo para presentación de pliegos tendrá lugar desde el siguiente día de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta el anterior al en que haya de celebrarse la subasta.

En cumplimiento del apartado noveno del artículo sexto del citado Reglamento, se hace constar que queda designado el Letrado don Marcelino Portillo Muñoz para el bastanteo de poderes.

Los licitadores extenderán las proposiciones en papel sellado de 4.50 pesetas, y redactadas conforme al siguiente

Modelo de proposición

Don, vecino de, con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio y pliegos de condiciones para la subasta de maderas y leñas del monte público titulado Dehesa del Horcajón y Obispo, acompaña su cédula personal y el justificante del depósito del cinco por ciento de la tasación, y ofrece por el expresado aprovechamiento la cantidad de (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Lo que se anuncia para general conocimiento, y muy especialmente de las personas o entidades a quienes pueda interesar esta subasta.

Huescar, 4 de septiembre de 1943.—El Alcalde (ilegible).—Por acuerdo del Ayuntamiento, el Secretario (ilegible).
3.797-O

AYUNTAMIENTO DE TARRASA
Bases para la total amortización del empréstito de 1901

1.ª Haciendo uso de la facultad otorgada por la undécima de las condiciones que se estipularon para el empréstito de un millón de pesetas, dividido en 2.000 obligaciones de 500 pesetas, amortizable en sesenta años,

y con un interés del 5 por 100 anual, emitido por acuerdo de este Ayuntamiento de 15 de octubre de 1901, se amortizan anticipadamente, llamándolos a reembolso por su valor nominal, los 1.355 títulos que restan en circulación en primero de octubre de 1943.

2.ª Asimismo serán reembolsados a la par los 85 títulos, números 1, 74, 78, 129, 145, 253, 265, 282, 309, 351, 362, 377, 392, 421, 463, 482, 490, 551, 613, 615, 625, 696, 710, 810, 811, 823, 874, 887, 909, 935, 961, 989, 1.000, 1.020, 1.060, 1.097, 1.098, 1.141, 1.146, 1.149, 1.157, 1.161, 1.168, 1.190, 1.239, 1.243, 1.247, 1.264, 1.271, 1.316, 1.319, 1.351, 1.365, 1.371, 1.393, 1.384, 1.400, 1.407, 1.436, 1.431, 1.460, 1.537, 1.544, 1.551, 1.609, 1.625, 1.640, 1.665, 1.667, 1.668, 1.725, 1.735, 1.739, 1.751, 1.770, 1.807, 1.820, 1.853, 1.861, 1.886, 1.904, 1.923, 1.931, 1.933, 1.978, amortizados y no satisfechos durante los años 1936, 1937 y 1938 del periodo rojo.

3.ª Antes del pago de los títulos amortizados, o simultáneamente con aquel, previo corte y entrega por el tenedor de los respectivos cupones, se abonarán y pagarán, con deducción de un 50 por 100 de su importe, los intereses devengados y no satisfechos, correspondientes a los vencimientos de 31 de diciembre de 1936, 30 de junio y 31 de diciembre de 1937 y 30 de junio y 31 de diciembre de 1938.

4.ª Los títulos a que se refiere la base primera devengarán interés hasta la fecha del primero de octubre de 1943, señalada para el reembolso, por lo que, conjuntamente con el importe de las obligaciones reembolsadas, se abonarán los intereses del tercer trimestre, comprendidos en el cupón número 84, vencimiento 31 de diciembre 1943, a razón de 6,25 pesetas por cupón.

5.ª El pago de intereses y de las obligaciones llamadas a reembolso se efectuará en el Banco Comercial de Tarrasa, sito en la calle San Jaime, número 26, de esta ciudad, a partir del día primero de octubre de 1943, siendo a cargo de los tenedores el abono de los impuestos correspondientes.

6.ª De conformidad con lo preceptuado por el artículo 102 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924, el plazo de prescripción para los intereses será el de cinco años desde el día de su vencimiento, y para los capitales, el de seis años, a partir del primero de octubre de 1943, fecha señalada para el reembolso.

Tarrasa, 28 de agosto de 1943.—El Alcalde accidental, Alfonso Valhonorat.

3.441.0

AYUNTAMIENTO DE BARBATE

Acordada por este Ayuntamiento la construcción de 56 viviendas distribuidas en tres bloques con todos sus servicios, según el proyecto redactado por don Federico Ristori Lora, acciéndose al Reglamento de Viviendas Protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda.

Se hace saber: Que durante treinta días naturales, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en este Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata ascienda a 1.451.975,48 pesetas, debiendo quedar terminadas las obras en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo, y siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de 26.348,94 pesetas, que se depositará en la Delegación de Hacienda, Sucursal de la Caja General de Depósitos, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, en metálico o en valores del Estado.

El proyecto completo estará de manifiesto en el citado Ayuntamiento de Barbate, y en Madrid, en las Oficinas del Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, 19, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados: uno, conteniendo las referencias técnicas y económicas, cédula personal y el resguardo de haber constituido la fianza provisional, y el otro sobre, conteniendo las proposiciones económicas.

al apertura de los sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva, la que deberá quedar depositada dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, en la ya citada cuenta, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducan-

do la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la correspondiente escritura para formularse el contrato, incurriendo en caso de no hacerlo en la pérdida total de la fianza definitiva depositada.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma determinada en el apartado a) del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7). Una vez que le sea adjudicada la obra, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Decreto-Ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del día 29) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos reales y Timbre correspondientes (Ley de 19 de abril de 1939). Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

En lo no previsto, especialmente en el pliego de condiciones correspondiente serán de aplicación a esta subasta las prescripciones del artículo 15 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales de 2 de julio de 1924.

Barbate, 31 de agosto de 1943.—El Alcalde, Agustín Varo.

Modelo de proposición

Don, vecino de provincia de, según cédula personal número, con residencia en, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de en, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a

los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma.)

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo, en el último caso, la póliza de adquisición de dichos efectos; pero en todos los casos se depositará una cantidad no inferior al 10 por 100, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

La proposición se extenderá en papel sellado de 450 pesetas.

Los que concurren a la subasta deberán acreditar previamente a la celebración de ésta que se hallan al corriente en el pago del retiro obrero, seguro obligatorio, accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades.

3.795-O

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 5 de julio de 1943, falleció en Tejares el obrero Angel Cotobal Alonso, de veinte años de edad, natural de Tejares (Salamanca), hijo de Angel y de Marcelina, domiciliado en Tejares, que trabajaba al servicio de don Angel Cotobal Iglesias.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo (Sagasta, 6, Madrid).

Madrid, 31 de agosto de 1943.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

A N U N C I O S PARTICULARES

BANCO URQUIJO CATALAN
Barcelona

Por haber sufrido extravío el resguardo de depósito de valores número 62.408, expedido por este Banco a 27 de mayo del corriente año, a favor de «Banco Urquijo, Madrid.—Rubri-

ca: don Luis Bensusan Martínez», comprensivo de veinticinco acciones Compañía Transmediterránea, números 163.073 al 97.

Se anuncia que transcurrido el plazo de treinta días sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo.

Barcelona, 3 de septiembre de 1943. La Dirección.

3.445-P

COMPANIA HISPANO AMERICANA DE ELECTRICIDAD, S. A.

Madrid

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará el día 30 de septiembre de 1943, en el domicilio social de la Compañía, avenida de José Antonio, 15, Madrid, a las doce de la mañana, para deliberar y resolver acerca de los asuntos indicados en el artículo 18 de los Estatutos de la Compañía.

A los efectos del artículo 12 de los propios Estatutos quedan designados en España los siguientes establecimientos: En Madrid:

Banco Español de Crédito.

Banco Urquijo.

Banco de Vizcaya.

En Barcelona:

Banco Español de Crédito.

En Bilbao:

Banco de Vizcaya,

en los cuales los señores accionistas deberán depositar sus acciones con una anticipación mínima de siete días, contra entrega de una tarjeta de asistencia extendida a su nombre.

Madrid, 7 de septiembre de 1943.—El Consejo de Administración.

3.442-P

«LA MUNDIAL», S. A.

Aviso

En cumplimiento del artículo tercero de la Orden ministerial de 27 de febrero de 1943, a partir del día 8 de los corrientes se procederá a la liquidación del 50 por 100 del capital aportado, conforme dicha disposición ordena, de las pólizas en vigor pertenecientes a la Cooperativa de Capitales de «La Mundial», Grupo A, de 1926.

Madrid, 6 de septiembre de 1943.—«La Mundial», S. A.—El Secretario general.

3.444-P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

RESPONSABILIDADES POLITICAS

INCOACION DE EXPEDIENTES

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 14), se hace saber que, por aparecer indicios de responsabilidad política, se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados, antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquellas pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente el mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y curso del expediente.

JUZGADOS DE INSTRUCCION

Barcelona

Don Luis de Paz Rodrigo, Magistrado, Juez de Instrucción núm. 2 de Barcelona.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se incoa expediente contra Ramón Calpe Melguizo, hijo de José y de Gertrudis, de treinta y tres años, casado, tranviario, natural de Tuéjar (Valencia), vecino de Barcelona; expediente núm. 5 de 1943.

Barcelona, 19 de mayo de 1943.—El Secretario, Julio Sañz.—El Juez instructor, Luis de Paz.

14-567

Callosa de Ensafría

Don Francisco de la Pedraja Jiménez Serrano, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y de orden de la Audiencia Provincial, se instruyen los expedientes siguientes:

Núm. 676-33, contra Francisco Tomás Ferrer, natural y vecino de Calpe

677-34, contra Francisco Llobell Pastor, natural y vecino de Benimantell.

678-35, contra Isidoro Santamaría Berenguer, natural y vecino de Nucia.

679-36, contra José Antonio Estarlich Ruiz y José Verdú Moragues, naturales y vecinos de Castell de Castells.

680-37, contra José Javal Aznar, natural y vecino de Bolulla.

681-38, contra Angelino Ripoll Zaragoza, natural y vecino de Tàrbena.

682-39, contra José Más Pérez, natural y vecino de Castell de Castells.

683-40, contra José Quiles Soriano, natural de Villena y vecino de Benisa.

684-41, contra Bartolomé Solves García, natural y vecino de Nucia.

685-42, contra Salvador Jiménez Muñoz, natural y vecino de Altea.

686-43, contra Luis Lapera Berenguer, natural y vecino de esta villa.

687-44, contra Juan Pérez Galiana y Antonio Pérez Martínez, de esta naturaleza y vecindad.

688-45, contra Joaquín Crespo Ivars natural y vecino de Benisa.

689-46, contra Antonio Moragues Molines, natural y vecino de Tàrbena.

690-47, contra Vicente Ponsoda Ferrándiz, natural y vecino de Benimantell, y

691-48, contra Juan Garzón Martínez, de esta naturaleza y vecindad.

Callosa de Ensarriá, 11 de mayo de 1943.—El Secretario judicial, Nicomedes González Cañardo.—El Juez, Francisco de la Pedraja.

14.234

Don Benito

Don Manuel Santamaría Lozano, Juez Municipal Letrado de esta ciudad, en funciones del de Instrucción del partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y a virtud de resolución de la Audiencia de esta provincia, de fecha 7 del actual, se incoan expedientes contra:

Antonio Flores Vallejo, natural y vecino de esta ciudad, de 30 años de edad, hijo de Juan y Francisca.

Francisco Aparicio Nieto, natural de esta ciudad, vecino de Mengabril, de 50 años de edad, hijo de Lorenzo y María.

Don Benito, 17 de mayo de 1943. El Juez, Manuel Santamaría.—El Secretario (ilegible).

14.437.

El Ferrol del Caudillo

Don Luis Veloso y Bazán, Juez de Instrucción de El Ferrol del Caudillo.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden de la Audiencia Territorial de La Coruña, se instruye expediente, con el núm. 172 de 1941, contra Ambrosio Landeira Díaz, vecino que fué de esta ciudad, y Francisco Urrutia López, vecino de Cádiz.

El Ferrol del Caudillo, 4 de mayo de 1943.—El Secretario judicial, Angel Astray.—El Juez, Luis Veloso y Bazán.

14.246

Gandesa

Por el presente, se anuncia que en este Juzgado, y en méritos de carta-orden de la Audiencia Provincial de Tarragona, se han incoado los expedientes siguientes:

Núm. 22, contra Joaquina Peig Llop, de cincuenta y cinco años, viuda, labradora, hija de Senón y de Agueda, natural y vecina de Batea.

23, contra José Cervelló Pérez, hijo de Jaime y Magdalena, de veinticuatro años, peón, soltero, natural y vecino de Flix.

24, contra José María Ramírez Rel, de veinticuatro años, soltero, labrador, hijo de Lorenzo y Josefa, natural y vecino de Arnés.

25, contra José Galcerá Aguiló, hijo de José y Francisca, de veintisiete años, casado, labrador, natural y vecino de Batea.

26, contra Rafael Calaf Calaf, soltero, labrador, hijo de Luis y de Francisca, de veintidós años, natural y vecino de Caseras.

Gandesa, 11 de mayo de 1943.—El Secretario habilitado (ilegible).—El Juez, Antonio Boira.

14.248

Játiva

Don Francisco de P. Blanes Santonja, Juez de Instrucción del partido de Albaida, con jurisdicción prorrogada al de este de Játiva, a efectos de responsabilidades políticas.

Hago saber: Que en este Juzgado se han incoado los expedientes siguientes y contra los inculcados que se expresan:

265, contra Eusebio Lozano Calabuig, vecino de Játiva.

168, contra José Roca Beltrán, de ídem.

1.616-V, contra Juan Aparicio Regues, de ídem.

61, contra Joaquín Plá Cardona.

74, contra José Vidal Sanchís, de ídem.

75, contra Antonio Ubeda Moya, de ídem.

76, contra José Balaguer García, de ídem.

102, contra Francisco Tormo Martínez, de ídem.

602, contra Pascual Gil Benito, de ídem.

245, contra Emilio Martínez Clement, de ídem.

83, contra Vicente Dasí Berto, vecino de Manuel.

84, contra Severino Ventura Miñana, de ídem.

266, contra Vicente Murillo Baviera, vecino de Llosa de Ranes.

267, contra Ramón Vidal García, de ídem.

7.707, contra Ricardo Fuster Miralles, vecino de Rafelguaraf.

Játiva, 12 de mayo de 1943.—El Secretario, Francisco de Iracheta.—El Juez, Francisco de P. Blanes.

14.251

Don Francisco de P. Blanes Santonja, Juez de Instrucción del partido de Albaida, con jurisdicción prorrogada al de este de Játiva a efectos de responsabilidades políticas.

Hago saber: Que en este Juzgado se han incoado los siguientes expedientes, contra las personas que se expresan:

14.909, Silvestre Giner Pon, vecino de Barcheta.

14.910, Vicente Flores Berenguer, de ídem.

14.911, Fermín Sanchís Ordiñana, de ídem.

14.912, Emilio Flores Berenguer, de ídem.

14.913, José María Berenguer Alonso, de ídem.

14.914, Ramón Segarra Guillén, de ídem.

14.915, Rafael Calabuig Sanchís, de ídem.

14.916, Domingo Siguerol Pastor, de ídem.

14.917, Vicente Tortosa Berenguer, de ídem.

14.918, Rosendo Ferrando Ventura, de ídem.

14.919, Baltasar Mahiques Fayos, de ídem.

14.920, José Ferrando Ventura, de ídem.

14.921, Victoriano Tormo Segarra, de ídem.

14.922, Tomás Marchirant Nadal, de ídem.

14.923, Aniano Vidal Tortosa, de ídem.

14.924, Eliseo Segarra Pons, de ídem.

14.925, Enrique Pons Segarra, de ídem.

14.926, Bautista Pons Segarra, de Barcheta.
 14.927, Eleuterio Sánchez Ordinaña, de ídem.
 14.928, Jeremías Bataller Vidal, de ídem.
 14.929, Adrián Ballester Mahiques, de ídem.
 14.930, Vicente Fons Segarra, de ídem.
 14.931, Miguel Mahiques Seguí, de ídem.
 14.932, Francisco Tormo Miñana, de ídem.
 14.933, José Calabuig Tormo, de ídem.
 14.934, Antonio Calabuig Tormo, de ídem.
 14.935, Telesforo Micho Mahiques, de ídem.
 14.936, Bautista Tormo Flores, de ídem.
 14.937, Vicente Canet San Pedro, de ídem.
 14.938, León Berenguer Mahiques, de ídem.
 14.939, Vicente Ventura Company, de ídem.
 14.940, José Segarra Ordinaña, de ídem.
 14.941, Fermín Segarra Tormo, de ídem.
 14.942, José Fenollar Catalá, de ídem.
 14.943, Ernesto Tormo Miñana, de ídem.
 14.944, Lázaro García Muela, de ídem.
 14.945, Miguel Lorente Miñana, de ídem.
 14.946, José Guillén González, de ídem.
 14.947, Francisco Camarasa Llaer, de ídem.
 14.948, Francisco Soler Morera, de ídem.
 14.949, Bautista Giner Sánchez, de ídem.
 14.950, José Pons Segarra, de ídem.
 14.951, Juan Mahiques Canet, de ídem.
 14.952, José Ginés Sanchís, de ídem.
 14.953, Jesús González Boscá, de ídem.
 14.954, Antonio Sanz Martí, de ídem.
 14.955, Rosa Micó Nieves, de ídem.
 14.956, Amparo Segarra Boscá, de ídem.
 14.957, Angela Calabuig Sanchís, de ídem.
 14.958, Victoria Mahiques Palomares, de ídem.
 14.959, Remedios Sanchís Ortiz, de ídem.
 14.960, Pura Durá Bertoméu, de ídem.
 14.961, Hilario Soler Ordinaña, de Lugar Nuevo de Fenollet.

14.962, Eduardo Soler Ordinaña, de Lugar Nuevo de Fenollet.
 14.963, Balbino Soler Tormo, de ídem.
 14.964, Antonio Arnáu Pla, de ídem.
 14.965, Julio Llopis Llopis, de ídem.
 14.966, Edelmiro Herrero Sanjuán, de ídem.
 14.967, Constantino Tomás Llopis, de ídem.
 14.968, Antonio Pla Roca, de ídem.
 14.969, Daniel Cháfer Cabanes, de ídem.
 14.970, Miguel Soler Balaguer, de ídem.
 14.971, Onofre Jáudenes Expósito, de ídem.
 14.972, Julián Sanchís Catalá, de ídem.
 14.973, Francisco Prats Sarríó, de ídem.
 14.974, Bautista Arnáu Pla, de ídem.
 14.975, Angelino Roca Tomás, de ídem.
 15.124, Vicente Ramón Sanchiz, vecino de Llosa de Ranes.
 15.125, Bautista Olmos Vila, de ídem.
 15.126, Salvador Pla Bolinches, de ídem.
 15.127, Vicente Bolinches Zanat, de ídem.
 15.128, Ramón Montell Tortosa, de ídem.
 15.129, José María Tortosa Montell, de ídem.
 15.130, Antonio López Vidal, de ídem.
 15.131, Antonio Solvez Cabanes, vecino de Granja de la Costera.
 15.132, Antonio Navarro Saurina, de ídem.
 15.133, Bautista Fuentes García, de ídem.
 15.134, Francisco Perales Ribes, de ídem.
 15.135, Miguel Perales González, vecino de Vallés.
 15.136, Enrique Burchés García, de ídem.
 15.137, Bautista Benet Sanz, vecino de Canals.
 15.138, Antonio Fernández Belmonte, de ídem.
 15.139, Francisco Mayol Huerta, de ídem.
 15.140, José Argente Ferrero, de ídem.
 15.141, Clemente Castell Sanz, de ídem.
 15.142, Arturo Requena Maset, de ídem.
 15.143, Francisco Martí Martínez, de ídem.
 15.144, Cándido Calatayud Mas, de ídem.
 15.145, José Sancho Ferrero, de ídem.

15.146, Bautista Ferrer Ferrero, de Canals.
 15.147, Ricardo Flor Pastor, de ídem.
 15.148, José Sancho Yud, de ídem.
 15.149, José Valls Vila, de ídem.
 15.150, Vicente Franco Vila, de Ayacor, anexo de Canals.
 15.151, José María Nadal Domenech, vecino de Cerdá.
 15.152, Vicente Estrella Valero, de ídem.
 15.153, José Monzó Simó, de ídem.
 15.154, Ricardo Ibáñez Monzó, de ídem.
 15.155, Eduardo Cháfer Arandiga, de ídem.
 15.156, Higinio Pla Soler, vecino de Torrella.
 15.157, David Ramos Fernández, de ídem.
 15.169, Julio Garrigos Barberá, vecino de Alcudia de Crespins.
 15.170, Miguel Carrión Aparicio, de ídem.
 15.171, Antonio Gascón Llopis, de ídem.
 15.172, José García Ortiz, de ídem.
 15.173, Daniel Juan Gómez, de ídem.
 15.174, Miguel Simón Monerri, de ídem.
 15.175, Patricio Vidal Molina, de ídem.
 15.176, Francisco Aparicio Giner, de ídem.
 15.177, José Gallardo Gallego, de ídem.
 15.178, Rafael Rodríguez Pérez, vecino de Llanera de Ranes.
 15.179, Emilio Parra Climent, de ídem.
 15.180, Estanislao Perales Faura, de ídem.
 15.181, Emilio Robert Esteve, de ídem.
 15.226, Joaquín Pla Fuentes, vecino de Novelé.
 15.227, Adelaida Ramón Tormo, de ídem.
 15.228, Antonio Badanes Tormo, de ídem.
 15.229, Vicente García Espí, de ídem.
 15.230, Ramón Pla Fuentes, de ídem.
 15.231, Rafael Guillén Beltrán, vecino de ídem.
 15.232, Enrique Martínez Fuentes, de ídem.
 15.233, Julio Climent Bonet, de ídem.
 15.234, Francisco Badanes Tormo, de ídem.
 15.235, Enrique Vallás Beltrán, de ídem.
 15.236, Ramón Pla Navarro, de ídem.
 15.237, Enrique Molina Climent, de ídem.
 15.238, Vicente Blesa Pla, de ídem.
 14.461, Vicente Arandra Sendra, vecino de Rafelguaraf.
 14.462, Julio Fúster Miralles, de ídem.

- 14.463, Jaime Sendra Martínez, de Rafelguaraf.
- 14.464, Vicente Samper Abril, de ídem.
- 14.465, Francisco García Juan, de ídem.
- 14.466, Antonio Boix Sancho, de ídem.
- 14.467, Nicolás Abril Navarro, de ídem.
- 14.468, Blas García Sendra, de ídem.
- 14.506, Julio Fúster Abril, de ídem.
- 14.511, Pascual Sanchis Taléns, de ídem.
- 14.512, Vicente Abril Navarro, de ídem.
- 14.573, Francisco González Tomás, de ídem.
- 14.574, Antonio Ubeda Catalá, de ídem.
- 14.575, José Faus Margarit, de ídem.
- 14.576, Enrique García Juan, de ídem.
- 14.577, Alberto Vidal Sendra, de ídem.
- 14.597, Alejandro Zarzo Expósito, de ídem.
- 14.601, Vicente García Sendra, de ídem.
- 14.602, Francisco Ubeda Catalá, de ídem.
- 14.603, Alejandro Pons Martínez, de ídem.
- 14.604, Rafael Giménez Abril, de ídem.
- 14.605, Tomás Pallás Samper, de ídem.
- 14.671, Alejandro Zarzo Muñoz, de ídem.
- 14.673, Antonio Abril Navarro, de ídem.
- 14.674, Francisco Montagud Cucarella, vecino de Manuel.
- 14.675, José Marco Montagud, de ídem.
- 14.676, Leonardo Rodríguez Cortés, de ídem.
- 14.677, Sebastián Monar Montañés, de ídem.
- 14.678, Antonio Copoví Mas, de ídem.
- 14.679, Jenaro Pallás Monar, de ídem.
- 14.680, Francisco Richart Taléns, de ídem.
- 14.681, Serafín Ordiñana Pedrós, de ídem.
- 14.682, Vicente Descals Pascual, de ídem.
- 14.683, Carlos Terreirón Benito, de ídem.
- 14.684, Benjamín Vela Serra, de ídem.
- 14.685, Teodoro Bellver Pallás, de ídem.
- 14.686, José Benavent Miñana, de ídem.
- 14.687, Antonio Gregorio Cortés, de ídem.
- 15.688, Juan Montagud Pascual, de ídem.
- 14.689, Rosendo Sancho Miñana, de ídem.
- 14.690, Ramón Monroch Saball, de Manuel.
- 14.691, Alfonso Carbonell, de ídem.
- 14.692, Ramón Pascual Montagut, de ídem.
- 14.693, Vicente Biosca Biosca, de ídem.
- 14.694, Pedro Gómez Valero, de ídem.
- 14.695, Manuel Garí Martínez, de ídem.
- 14.696, Aguilar Martínez Tudela, de ídem.
- 14.697, Manuel Gómez Boluda, de ídem.
- 14.698, Concha Martínez Laliga, de ídem.
- 14.699, Nieves Garrigues Perucho, de ídem.
- 14.700, Carmen Estruch Bolinches, de ídem.
- 14.701, Teresa Richart Taléns, de ídem.
- 14.702, Natividad Pérez Rico, de ídem.
- 14.703, Gilberta Torres Copoví, de ídem.
- 14.704, Josefa Navarro García, de ídem.
- 14.705, Virginia Sánchez Rico, de ídem.
- 14.706, Milagros Payás Cerdá, de ídem.
- 14.707, Milagros García Gregori, de ídem.
- 14.708, Vicente Cañet Vidal, de ídem.
- 14.709, Carlos Garzo Mahiques, de ídem.
- 14.710, Vicente Vicent Canet, de ídem.
- 14.711, José Garzo Vidal, de ídem.
- 14.712, Francisco Franco Mahiques, de ídem.
- 14.713, José Martínez Montagud, de ídem.
- 14.714, Casildo Sanchis Ordila, de ídem.
- 14.715, Francisco Parra Lúa, de ídem.
- 14.716, Vicente Tormo Vidal, vecino de Enova.
- 14.717, Vicente Garce Mahiques, de ídem.
- 14.718, Vicente Vila Vila, de ídem.
- 14.719, José Cebriá Moscardó, de ídem.
- 14.720, José Dasi Berto, de ídem.
- 14.721, José Esparza Benavente, de ídem.
- 14.722, María Garzo Cerdá, de ídem.
- 14.723, Esperanza Descals Arqués, de ídem.
- 14.724, Nieves Arqués Sicol, de ídem.
- 14.725, Carmen Sebastián Lerma, de ídem.
- 14.726, Consuelo García Monfort, de ídem.
- 14.727, Guadalupe Espí Prats, de ídem.
- 14.728, Encarnación Marçó Marco, de ídem.
- 14.729, Milagros Gadea Martínez, Enova.
- 14.730, Vicente Mahiques Benavente, de ídem.
- 14.731, Elvira Esparza Real, de ídem.
- 14.732, Encarnación Moscardó, de ídem.
- 14.733, Encarnación Sanchis Garzo, de ídem.
- 14.734, Clotilde Cebriá Martínez, de ídem.
- 14.735, Elisa Garzo Ivars, de ídem.
- 15.239, Ramón Ballester Cabanes, vecino de Genovés.
- 9.994, Emilio Arnáu Bataller, de ídem.
- 12.017, Casimiro Bataller Arlandis, vecino de Játiva.
- 10.125 a), Rafael Llopis Ortega, de ídem.
- 11.764, José Pérez Barberán, de ídem.
- 11.876, Vicente Torrox Sanchis, de ídem.
- 12.016, Florencio Tolosa Jiménez, de ídem.
- 15.843, Manuel Sanchis Gonzálbez, de ídem.
- 9.982 C), José Alcober Martínez, vecino de Llosa de Ranes.
- 9.982 E), Salvador Gil Suárez, de ídem.
- 10.130 B), José Martínez Bataller, vecino de Játiva.
- 10.219, Emilio Sancho Soler, de ídem.
- 11.739 B), Rafael López Sarrión, vecino de Llosa de Ranes.
- 11.739 C), Rafael Ferrer Moreno, de ídem.
- 11.739 D), Juan García Domenech, vecino de Llanera de Ranes.
- 11.739 E), José Martínez Sanchis, de ídem.
- 11.739 F), Angel Chafer Climent, de ídem.
- 11.739 G), Juan García Albors, de ídem.
- 11.739 H), Bautista Badía Monzó, de ídem.
- 11.770, Esteban Arnáu Sancho, vecino de Játiva.
- 11.829 D), Francisco Santamarta Pla, vecino de Alcudia de Crespins.
- 11.940, José Rosell Esteban, vecino de Játiva.
- 11.959, Francisco Muñoz Santacreu, vecino de Manuel.
- 11.630, José Tarazona Pla, vecino de Játiva.
- 12.094, Severino Roselló Pérez, vecino de Alcudia de Crespins.
- 12.094, Clemente Ferrer Vallés, de ídem.
- 1.786, Francisco Tomás Gramage, vecino de Játiva.
- Játiva, 12 de mayo de 1943.—El Juez, Francisco de P. Blanes.—El Secretario, Francisco de Iracheta.
- 14.252

Lorca

Don Juan de la Cruz Periago Arcas, interinamente Juez de Instrucción de este partido.

Hago saber: Que por este Juzgado y en virtud de orden de la Audiencia Provincial de Murcia se han incoado los siguientes expedientes:

Número 64, contra Antonio Segura Molina, vecino de Lorca.

65, contra Cándido González Morillas, vecino de Lorca.

66, contra Juan Martínez Cegarra, de ídem.

67, contra Juan Piñero Pérez, de ídem.

68, contra Antonio Motos Jordán, de ídem.

69, contra Gaspar García Barnes, de ídem.

70, contra Andrés Viñeglas García, de ídem.

71, contra Pedro Mena Rubio, de ídem.

72, contra Salvador Martínez Martínez, de ídem.

73, contra Blas Mora Gázquez, de ídem.

74, contra Pedro Andrés Sánchez, de ídem.

75, contra Pedro Morillas García, de ídem.

76, contra Alfonso Morillas Asensio, de ídem.

77, contra Juan Lucas García, de ídem.

78, contra Alfonso García Morillas, de ídem.

Lorca, 13 de mayo de 1943.—El Juez, Juan de la Cruz Periago.—El Secretario, Miguel Casado.

14.259

Santa Marta de Ortigueira

Don Luis González Diéguez, Juez de Instrucción del partido de Santa Marta de Ortigueira.

Hago saber: Que se ha acordado la continuación en este Juzgado de los expedientes iniciados por el extinguido Juzgado Instructor Provincial de La Coruña contra los inculcados siguientes:

Juan Alvarinho Leal, vecino de Freijo-Puentes.

Amable Hevia Fraguella, de Ortigueira.

José Gómez Gago, de ídem.

Gaspar García Galdó, de ídem.

Vicente Pérez Pardo, de ídem.

Ricardo Villar Piñón, de Cedeira.

José Lourido Martínez, de ídem.

Antonio Riola Piñón, de ídem.

Vicente Ramos Fernández, de ídem.

José Rodríguez Caneiro, de ídem.

Andrés Pardo Villar, de ídem.

José Lourido Lourido, de ídem.

Andrés Arriví Caneiro, de ídem.

Antonio Pérez Muíño, de ídem.

Francisco Arriví Caneiro, de Cedeira.

Manuel Andrés Freire Casás, de ídem.

José Rey Sedes, de ídem.

Vicente Cariño Pérez, de Mañón.

Modesto Freire Fernández, de Cedeira.

Manuel Bello Vidal, de Cerdido.

Dionisio Díaz Fojo, de Serantes-Ortigueira.

Allonso Díaz Guerreiro, de Ortigueira.

Antonio Dorado Varella, de ídem.

José Polo Peña, de ídem.

José Antonio Alonso Galdo, de Cariño-Ortigueira.

José Iglesias Martínez, de Guña-Ortigueira.

Manuel Teijido Yáñez, de La Piedra-Ortigueira.

Augusto Olmedo Calonge, de Ortigueira.

Vicente Otero Armada, de ídem.

Marcelino Pérez Nebril, de ídem.

Manuel Novo Lozano, de ídem.

Vicente Pita Armada, de ídem.

José Pita Armada, de ídem.

Manuel Pita Armada, de ídem.

Manuel Docal Breijo, de ídem.

Nicolás López Díaz Altesor, de ídem.

Alfredo Rebollar Martínez, de ídem.

Benigno Pérez Balteiro, de ídem.

Luis Pita Armada, de ídem.

Enrique Rodríguez Lage, de ídem.

José Blanco Camafeita, de ídem.

Gerardo Castrillón Martínez, ídem.

Antonio Cribeiro Bouza, de ídem.

José Gómez Díaz, de ídem.

Narciso Polo Paz, de ídem.

Manuel Giz Sanjurjo, de ídem.

Constantino Piñón Galego, de ídem.

Manuel Estévez Rodríguez, de Cedeira.

Manuel Breijo Santalla, de ídem.

Casimiro López Teijeiro, de ídem.

Rosendo Aneiros Hermida, de ídem.

Bernardino Cribeiro Santalla, de ídem.

José Lourido Arriví, de ídem.

José Vergara López, de ídem.

Nicasio Pérez Senra, de ídem.

Paulino Díaz Lourido, de ídem.

Adolfo Bouzón Teijeiro, de ídem.

Serafín Amor Arbá, de ídem.

José López Teijeiro, de ídem.

Vicente Santalla Lago, de ídem.

Francisco Núñez Benito, de ídem.

José Lago Beceiro, de ídem.

Juan Barje Aneiros, de ídem.

José C. Durán Fraguella, de ídem.

Edelmiro Luaces Rodríguez, de ídem.

Andrés Rodríguez Montero, de ídem.

Manuel López Rañal, de Cerdido.

Antonio Cela Díaz, de ídem.

Jesús Piñón Piñón, de ídem.

Juan Durán Villar, de ídem.

Manuel López Breijo, de ídem.

Vicente Breijo López, de Cerdido.

Basilio Acebo Méndez, de ídem.

Enrique Rodríguez Luaces, de ídem.

Francisco Pedruelo Tenreiro, de Cariño-Ortigueira.

Manuel Ventosinos Pereira, de El Barquero-Mañón.

José Antonio Ferreiro Paz, de Freires-Ortigueira.

Jesús Castaño Galdó, de El Barquero-Mañón.

Jesús Verdeal Masceda, de El Barquero-Mañón.

Germán Cervo Masceda, de El Barquero-Mañón.

Jesús María Fernández y Fernández, de El Barquero-Mañón.

José Rivera Vieira, de El Barquero-Mañón.

José Antonio Escourido López, de Ladrido-Ortigueira.

Constantino Carballal Castro, vecino de Cariño-Ortigueira.

Santa Marta de Ortigueira, 29 de marzo de 1943.—El Juez, Luis González Diéguez.—Ante mí, Manuel R. Salas.

14.274 a 77

Solsona

Don Rafael Gómez de Mombriñera, Juez de Primera Instancia e Instrucción del partido de Solsona.

Hago saber: Que en virtud de orden de la Ilma. Audiencia Provincial de Lérida, por este Juzgado se instruyen los expedientes de responsabilidades políticas que a continuación se expresan:

Número 99, contra José Angrill Durán, soltero, de 42 años de edad, labrador, natural y vecino de Pinós.

100, contra José Tarragona Muntaner, hijo de José y de María, de 38 años de edad, casado, chófer, natural de Cercó y vecino de Pons.

101, contra Francisco Santamaría Angrill, de 44 años de edad, casado, electricista, hijo de Francisco y de Carmen, natural de Guardiola de Basella y vecino de Baronia de Rialp.

102, contra Florencio Vendrell Torné, mayor de edad, vecino de Llanera del Arroyo.

104, contra Ramón Parera Solé, mayor de edad, vecino de Llanera del Arroyo.

105, contra Ramón Cardona Expósito, mayor de edad, vecino de Pinós.

106, contra José Cardona Cinca, mayor de edad, vecino de Pinós.

Dado en Solsona a doce de mayo de mil novecientos cuarenta y tres. El Juez de Instrucción, R. G. de Mombriñera.—El Secretario judicial, Manuel de Dalmases.

14.444.

Ubeda

Don José Echevarría y González de Aguilar, Juez de Instrucción interino del partido de Ubeda.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por acuerdo de la Audiencia Provincial de Jaén, se ha incoado expediente de responsabilidades políticas contra las personas que a continuación se expresan, como comprendidas en el caso A) del artículo cuarto de la Ley de 9 de febrero de 1939:

Pedro Vargas Ruiz, de 38 años, natural y vecino de Ubeda, casado, del campo, hijo de Pedro y Francisca, expediente núm. 78 de 1943.

Antonio Muñoz Espada, de 26 años de edad, natural de Sabiote, vecino de Ubeda, casado con Josefa González Hidalgo, campesino, hijo de José y de María, expediente número 76 de 1943.

Se hace saber también que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del responsable detendrá la tramitación ni fallo del expediente.

Y conforme a lo acordado, se anuncia por este edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Jaén.

Dado en Ubeda a treinta de abril de mil novecientos cuarenta y tres. El Juez. José Echevarría.—El Secretario, P. H. (ilegible).

14-445-46.

LIBRE DISPOSICION DE BIENES**AUDIENCIAS PROVINCIALES****Bilbao**

Don Valeriano Peña González, Oficial primero de Sala de la Audiencia Provincial de Bilbao y Secretario de la Sala Especial de Responsabilidades Políticas de la misma.

Certifico: Que por el Tribunal Regional se dictaron las resoluciones siguientes:

Expediente núm. 477 de 1940, seguido contra Ignacio María Arregui Andrés, sobreseído por auto de 26 de septiembre de 1940.

Exp. núm. 477 de 1940, seguido contra Adolfo Lafarga Lozano, sobreseído por auto de 26 de septiembre de 1940.

Exp. núm. 477 de 1940, seguido contra Ignacio Serrano Urdampilleta, sobreseído por auto de 26 de septiembre de 1940.

Exp. núm. 477 de 1940, seguido contra Feliciano Vecino Lubiana, sobreseído por auto de 26 de septiembre de 1940.

Exp. núm. 477 de 1940, seguido contra José Sanz Bernad, sobreseído por auto de 26 de septiembre de 1940.

Exp. núm. 477 de 1940, seguido contra Santiago González de Pablo, sobreseído por auto de 26 de septiembre de 1940.

Exp. núm. 477 de 1940, seguido contra Juan Larracochea Gallaga, sobreseído por auto de 26 de septiembre de 1940.

Exp. núm. 477 de 1940, seguido contra Alejo Aramburu Gardoqui, sobreseído por auto de 26 de septiembre de 1940.

Exp. núm. 477 de 1940, seguido contra Carlos González de las Cuevas del Río, sobreseído por auto de 26 de septiembre de 1940.

Exp. núm. 477 de 1940, seguido contra José Luis Babe Aburto, sobreseído por auto de 26 de septiembre de 1940.

Lo que se anuncia para general conocimiento, por haber recobrado los inculcados la libre disposición de sus bienes.

Bilbao, 21 de mayo de 1943.—El Secretario, Valeriano Peña.—Visto bueno: El Presidente (ilegible).

14-570.

Don Valeriano Peña González, Oficial primero de Sala de la Audiencia Provincial de Bilbao y Secretario de la Sala Especial de Responsabilidades Políticas de la misma.

Hago saber: Que los encartados que se mencionan, han hecho efectiva la sanción económica que les fué impuesta, por lo que recobrarán la libre disposición de sus bienes:

Victoriano Arrieta Zalduendo, de veintisiete años, soltero, carpintero y vecino de Guecho.

Juan Alegría Rentería, de treinta años, soltero, Médico y vecino de Bilbao.

Bilbao, 20 de mayo de 1943.—El Secretario, Valeriano Peña.—Visto bueno, el Presidente, Luis F. Gómez.

14-571

JUZGADOS DE INSTRUCCION**Almadén**

Don Santiago Fernández de Arévalo y Murillo Valdivia, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que el inculcado Pedro Cumplido Núñez, vecino de Chillón, ha satisfecho la sanción que le fué impuesta en el expediente número 3.300 del extinguido Tribunal Regional de Albacete, por lo que ha re-

cuperado la libre disposición de sus bienes.

Almadén, 20 de mayo de 1943.—El Secretario, Angel Fernández.—El Juez, Santiago Fernández de Arévalo, 14-566

Bilbao

Don Ricardo Sánchez de Movellán y Gutiérrez de Celis, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción y del Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Bilbao.

Hago saber: A todas las entidades, tanto oficiales como particulares, y al público en general, que los expedientados que luego se dirán han recobrado la libre disposición de todos sus bienes, por cumplimiento de la sanción que les fué impuesta por el extinguido Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas:

José María Urrutia Galdamés, mayor de edad, casado, propietario, domiciliado últimamente en Gueñes; expediente núm. 331 de 1939, sentencia de fecha 13 octubre 1939.

Hipólito Boyra Badás, mayor de edad, casado, profesión electricista, domiciliado últimamente en Bilbao; expediente núm. 438 de 1941, sentencia de fecha 9 agosto 1941.

Concepción Presa Irisarri, mayor de edad, soltera, domiciliada últimamente en Bilbao; expediente 215 de 1941, sentencia 16 noviembre 1941.

Winin Weiga Bilbao, domiciliado que fué últimamente en Bilbao, y por su fallecimiento su caudal hereditario; expediente 1.329 de 1940, sentencia 25 septiembre 1941.

Y para que conste y ser publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Bilbao a catorce de mayo de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez, Ricardo Sánchez de Movellán.—El Secretario (ilegible).

14-435.

Colmenar

Don Rafael del Castillo Martín, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

En virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado se han sobreseído, y es firme el auto dictado, los expedientes que a continuación se expresarán, recobrando los interesados la libre disposición de sus bienes, teniéndose por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hayan acordado en ellos:

Expediente núm. 2 de 1942, Juan Martín González, vecino de Riogordo.

2, contra Francisco Gutiérrez Muñoz, vecino de Comares.

- 4, contra José Lucena Padilla, vecino de Comares.
- 7, contra Antonio Jurado García, vecino de Casabermeja.
- 8, contra Salvador Jiménez Núñez, vecino de Alfarnate.
- 9, contra José María Porrás Tallón, vecino de Alfarnate.
- 10, contra José Manuel García Moreno, vecino de Alfarnate.
- 12, contra Alfonso Gallego Lucena, vecino de Comares.
- 15, contra José Bautista Burgos, vecino de Alfarnate.
- 16, contra Juan Lozano Vallejo, vecino de Casabermeja.
- 17, contra Luis Ferrer García, vecino de Alfarnate.
- 19, contra Juan Nieto Hijano, vecino de Cútar.
- 20, contra Antonio García Luque, vecino de Alfarnate.
- 24, contra Antonio Rodríguez Muñoz, vecino de Alfarnatejo.
- 24, contra Antonio Pascual Luque, vecino de Alfarnatejo.
- 24, contra José Pascual Pascual, vecino de Alfarnatejo.
- 25, contra Antonio Cubo Molina, vecino de Colmenar.
- 26, Diego Molina García, vecino de Colmenar.
- 27, José Carnero Palomo, vecino de Colmenar.
- 30, contra Antonio Barba Corpas, vecino de Colmenar.

Dado en Colmenar (Málaga) a quince de mayo de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez, Rafael del Castillo Martín.—El Secretario judicial (ilegible).

14-436.

Huesca

Don Isidro Liesa de Sus, Juez de Instrucción y de Responsabilidades Políticas del partido judicial de Huesca.

Por el presente, se hace saber que en los expedientes que se mencionan, se ha dictado por este Juzgado auto de sobreseimiento, que es firme, y en su consecuencia, los inculcados a que se refiere tienen recuperada la libre disposición de sus bienes. Lo que se hace público para general conocimiento, y en especial de los interesados, a fin de que éstos, en el plazo de diez días, siguientes a la inserción del presente, puedan instar cualquier petición en orden a la devolución de bienes o levantamiento de trabas que pesen sobre los mismos; con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo, se decretará el archivo de los autos:

Núm. 68, Francisca Allué Martínez, de Coscollano.

75, Francisco Bescós Grasa, de Guarea de Gállego.

101, Valentín Bescós Ruiz, de Ibieca.

102, Carmelo Justes Agustín, de Junzano.

103, Josefa Buisan Peralta, de ídem.

104, María Arilla Puyuelo, de ídem.

107, Angel Beired Franco, de Loporzano.

300, Mariano Cabrero Morén, de Pueyo de Fañanás.

Huesca, 11 de mayo de 1943.—El Secretario judicial, Miguel Donado. El Juez, Isidro Liesa de Sus.

14-250

CITACIONES Y NOTIFICACIONES

JUZGADOS DE INSTRUCCION

Baena

Don José J. Valdelomar Santaella, Juez de Primera Instancia del partido de Baena, continuador del expediente de responsabilidad política tramitado contra el vecino de Valenzuela Antonio Barrio López.

Hago saber: Que habiéndose dictado sentencia por el Tribunal Regional, por la que se declara la responsabilidad del inculcado, conforme determina el artículo 61 de la Ley de 9 de febrero de 1939, se hace saber por medio del presente a todos los que tengan que hacer efectivo algún derecho en los bienes del inculcado, deben formular su reclamación ante este Juzgado en el plazo de treinta días; en la inteligencia de que, los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de su derecho y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado, ante ninguna jurisdicción.

Baena, 26 de abril de 1943.—El Secretario judicial (ilegible).—El Juez, José J. Valdelomar.

14-568

Sepúlveda

Don Pedro Luis Sanz Redondo, Juez de Instrucción de Sepúlveda y su partido.

Hago saber: Que todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes del inculcado Absalón Moreno San Cristóbal, vecino de Catalejo y encartado en el expediente número 4 de 1943, deberán formular su reclamación ante este Juzgado en el improrrogable plazo de treinta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hagan dentro de dicho plazo quedarán decaídos en sus derechos definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra

el Estado ni ante ninguna jurisdicción.

Sepúlveda, 4 de mayo de 1943.—El Juez de Instrucción, Pedro Luis Sanz Redondo.—El Secretario (ilegible).

14-056

Vigo

Don Emilio Bartolomé Lojo, Juez de Primera Instancia número uno de Vigo.

Hago saber a todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes de Urbano Rodríguez Barreiro, de cincuenta y cuatro años, casado, mariner, natural y vecino de Bayona, en este partido, sancionado por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de La Coruña, en el pago de 100 pesetas, formulen su reclamación ante este Juzgado, en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al en que este edicto sea publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la inteligencia de que los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos en su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Vigo, 29 de abril de 1943.—El Juez, Emilio Bartolomé. — El Secretario, Emilio Carrascoso Ortega.

13-931

Don Emilio Bartolomé Lojo, Juez de Primera Instancia del Distrito número uno de esta ciudad.

Por el presente edicto, que se expide para dar cumplimiento a los artículos 49, número tercero, 59 y 61 de la Ley de 9 de febrero de 1939, se hace saber a todos los que tengan algún derecho en los bienes del sancionado por el extinguido Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de La Coruña, Basilio Calvar Solla, de treinta años, soltero, mariner, natural y vecino de Domaño, Ayuntamiento de Moaña, en la provincia de Pontevedra, que deberán formular reclamación ante este Juzgado, en el improrrogable plazo de treinta días hábiles siguientes a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO; en la inteligencia de que los que no lo hagan quedarán decaídos de su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Vigo, 30 de abril de 1943.—El Juez, Emilio Bartolomé. — El Secretario, Emilio Carrascoso Ortega.

13-932

Vivero**El Juez de Instrucción de Vivero.**

Hace saber: Que en la pieza separada de la sanción económica impuesta al inculpado Vicente Sierra Salgueiro, vecino que fué de Galdo, en este término, cuyo fallecimiento consta en autos, procedente de expediente de responsabilidades políticas número 353 de 1937, aparece que por decreto de la Autoridad militar de fecha 8 de diciembre de 1937 le fué impuesta la sanción de cinco mil pesetas, lo que se notifica a sus herederos por medio del presente, a fin de que puedan interponer el oportuno recurso de revisión en la forma y por el conducto prevenidos.

Vivero, 30 de abril de 1943.—El Juez, Julio Murias.

13-934

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALCIRA

Don Hilario Sanchis y Coll, Juez Municipal suplente de esta ciudad de Alcira, accidentalmente de Instrucción por hallarse en uso de licencia el propietario.

En este Juzgado, y por Francisco Vilaplana Espugues, mayor de edad, casado, empleado y vecino de esta ciudad, se ha presentado escrito solicitando se cancele y se le devuelva la fianza de cinco mil pesetas que constituyó en metálico para garantizar la libertad provisional de su hermano Ernesto Vilaplana Espugues, que fué declarado procesado en sumario que se instruyó en este Juzgado a virtud de que ella presentada por Vicente Traver Urios, como apoderado de la entidad industrial «La Burrianense, S. A.», por sustracción de fondos de dicha entidad de la que era cobrador el Vilaplana y cuya cantidad de cinco mil pesetas fué depositada en la Caja de Depósitos a disposición de este Juzgado, según resguardo números 303 de entrada y 1.733 de registro, fecha 20 de abril de 1934, cuyo sumario fué destruido por las hordas rojas al ser incendiados y destruidos los archivos de este Juzgado y los de la excelentísima Audiencia de Valencia, habiendo sido imposible su reconstitución, por no haberse hallado los datos necesarios que la permitiesen, según dispone el Decreto de 23 de febrero de 1940.

Lo que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 22 de julio de 1942, se hace público por medio del presente edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia y en uno de los periódicos de Valencia, para general co-

nocimiento y para que dentro del término de dos meses, contados a partir de su publicación, se formulen las reclamaciones que se estimen pertinentes a dicha solicitud, según lo prevenido en dicha disposición.

Alcira, veintiocho de agosto de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez, Hilario Sanchis y Coll.—El Secretario (legible).

3.448-A. J.

SANTANDER

Don Florencio V. Alonso Requejo, Juez Municipal Letrado en funciones de Primera Instancia número uno de Santander y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Monte de Piedad, y Caja de Ahorros de Santander, contra don Rafael Martínez Hernández, casado, mayor de edad, y del comercio, de esta ciudad, en los cuales se sacan a pública subasta, por término de veinte días y precio de 13.150 pesetas, y de 37.000 pesetas, las siguientes fincas del deudor:

Urbana.—Radicante en el paso de Sánchez Porrúa, de esta ciudad, antes conocido por sitio de Rumayor, que mide en junto una superficie de 300 metros cuadrados; o sean dos carros, compuesta de un ohalet que tiene planta baja, piso principal y buhardilla habitable, que mide 8 metros de frente por 9 de fondo, y de un terreno destinado a jardín y huerta para el servicio de la misma, de doscientos veintiocho metros.

El local o tienda ocupado por la imprenta y papelería «La Ideal», en la planta baja de la casa señalada con el número 31 de la calle San Francisco, de esta ciudad. Este local o tienda se halla situado en la parte Oeste de la misma casa; tiene un hueco a la calle de San Francisco y dos huecos a la calle de Juan de Herrera; su frente a la calle de San Francisco, mide 4 metros, 10 centímetros; su frente a la calle de Juan de Herrera, mide 5 metros, 25 centímetros; descontando en ambos el grosor de las paredes, y su extensión superficial es, aproximadamente, de 113 metros con 91 decímetros; la pared del Oeste forma una línea recta, pero la del Este, es una línea quebrada formada por cuatro rectas. Linda: por el Norte, con la calle de San Francisco; por el Este, con el local o tienda de la misma casa en que actualmente está instalada la joyería del señor Cacicado; por el Sur, con la calle de Juan de Herrera, y por el Oeste, con la casa número 38 de la calle de San Francisco. La casa de que forma parte este local se compone de planta baja, destinada a almacenes y tiendas, pisos principal, se-

gundo, tercero y cuarto y sus buhardillas, que linda: al Norte o frente, con dicha calle de San Francisco; Sur o espaldada, con otra llamada hoy de Juan Herrera; Este o izquierda, entrando, con casa número 29, de herederos de Francisco Rosillo, hoy de don Santos Capa, y Oeste o derecha, con las casa número 33 de dicha calle, tiene de frente 36 pies castellanos en la línea de la fachada principal y 41 en la del Sur, y su fondo medio es de 91 pies, que equivalen en el primer concepto a 9 metros, 194 milímetros, y en el segundo a 11 metros, 333 milímetros, y en el tercero a 25 metros, 315 milímetros.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el piso principal de la casa número 36 de la calle de Santa Lucía, el próximo día quince de octubre, a las once de su mañana, y se previene a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de las fincas; que no se admitirán posturas que no cubran el importe del avalúo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Santander, a 23 de agosto de 1943.—El Juez, Florencio V. Alonso.—El Secretario, Lic., Antonio González.

3.453-A. J.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, ponténdolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento criminal y de Enjuiciamiento civil.

8.846

ORRIOLS PUIG, José; natural de Castellar de Nuch (Barcelona), soltero, de 28 años, domiciliado últimamente en Poble de Lillet (Barcelona), hijo de Eudaldo y Carmen, procesado

por el delito de auxilio a la rebelión militar; comparecerá en el término de ochos días ante don Ricardo Antolin, Comandante, Juez Instructor del Juzgado Militar núm. 3 de Manresa, sito en el Cuartel del Camnen. De no comparecer será declarado rebelde.
3.632.

3.847

COLLADO RODRIGUEZ, Eugenio; vecino de Santa Olalla (Toledo), de unos 26 años, hijo de Hilario, que habitó accidentalmente en Madrid, Abascal 24; comparecerá en el término de cinco días ante el Juez Militar núm. 12 de Madrid, sito en Plamonte, 2, 3.º para deponer en el S. O. F. 412-303 CC., parándole, de no hacerlo los perjuicios a que hubiere lugar, siendo declarado rebelde.
3.633.

3.848

RODRIGUEZ MENENDEZ, José; Maestro armero, y
MOYANO RAMOS, Ana; que vivieron durante la guerra en la plaza de Olavide, 10; comparecerán ante el Comandante Juez Instructor don Alejandro González, en el Juzgado Militar Eventual núm. 6 de Madrid, sito en Ramón y Cajal, número 5.
3.640.

3.849

MARTINEZ ALONSO, Luis; policía de la O. N. T. durante el Glorioso Movimiento Nacional, que vivió en Serrano, 80; comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado Militar Eventual núm. 8, para deponer en el sumario ordinario 55.046 que se le sigue. De no hacerlo será declarado en rebeldía.
3.643.

3.850

SAN GIL FORET, Francisco; hijo de Federico y de Josefa, natural de Madrid, de 23 años, mecánico, en la actualidad soldado conductor de la 10.ª Compañía de Paquetes y Talleres de Automovilismo de Madrid, desertor del Ejército; comparecerá ante el Juez Instructor del Juzgado Especial de Prisiones Militares, sito en General Mola, 61, de Madrid, en el plazo improrrogable de diez días.
3.644.

3.851

RODRIGUEZ GARCIA, Manuel; hijo de Juan y Romana, natural de Madrid, de 23 años, peluquero, soltero, en la actualidad soldado del Regimiento de Infantería núm. 81; comparecerá en el Juzgado Especial de Prisiones Militares, sito en la calle del General Mola, 61, en el término de quince días.
3.648.

3.852

ZAMORANO GARCIA, Jesús; hijo de Jesús y de Angela, natural de Madrid, nacido el 6 de julio de 1917, dibujante, estatura, 1,694, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba nascente, boca regular, color sano, frente espaciosa y aire marcial; comparecerá en el término de diez días ante el Juez Instructor del Regimiento de Infantería número dos, sito en el paseo de la Reina María Cristina, número 19 al cual se le sigue expediente con el número 107.932, por falta de incorporación a Cuerpo. De no efectuarse será declarado rebelde.
3.654.

3.853

SAMBUCETY PARODY, José; de ignorado domicilio; comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado Militar núm. 9 adjunto, de Madrid, sito

en el paseo de María Cristina, 5. De no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.
3.657.

3.854

GIMENO NEGRE, Avelino; hijo de Gabriel y de Manuela, natural de Castillo Viejo o Villamaleja (Castellón), nacido en 30 de noviembre de 1921, jornalero, que se encuentra residiendo en Francia; comparecerá en el plazo de un mes ante el Juez Instructor del Regimiento de Infantería número dos, de guarnición en Madrid. De no efectuarse será declarado rebelde. Se ruega a las Autoridades la detención del requerido, a quien se instruye expediente por falta de incorporación a Cuerpo.
3.659.

3.855

CASADEVALL TEJEDOR, Luis; de 28 años, soltero, portosoero, hijo de Luis y Lucía, natural de Barcelona y ambulante, cuyo actual paradero se ignora; es sordomudo y sabe leer y escribir; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Zamora con objeto de constituirse en prisión.
14.282.

3.856

OLMEDO RUBIO, Herminio; de 27 años, soltero, mecánico, hijo de Lorenzo y Juana, natural de La Unión (Murcia) y vecino de Barcelona; procesado en causa 126 de 1942, por hurto, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Zamora con objeto de constituirse en prisión.
14.283.

3.857

ALMAZAN Ramón, y
MELENDEZ, José; de 16 años, soltero, natural de Odón, domiciliado últimamente en Zaragoza, calle de Bayeu, número 21; cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción núm. 1 de Zaragoza, a fin de ingresar en prisión, decretada por la Superioridad, en sumario a él y otros tramitado bajo el número 307 de 1940, sobre robo.
14.284.

3.858

ROMA MANUEL, Tomás; de 60 años, hijo de Tomás y Soledad, natural y vecino de Barcelona, mecánico, con instrucción y sin señas particulares; fugado del calabozo del ferrocarril de Medina del Campo cuando era conducido a la Prisión Provincial de Zamora, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; comparecerá en término de diez días ante la Audiencia Provincial de Zamora a responder de los cargos que le resultan y constituirse en prisión en la causa núm. 262 de 1940, seguida, por estafa, por el Juzgado de Instrucción de Zamora.
15.997.

3.859

AZORIN GARCIA, Gregoria; natural de Fuente Alamo, soltera, sus labores, de 22 años de edad, hija de Juan y de Josefa, domiciliada últimamente en Valencia, calle de Cuarto núm. 56, 1.º; procesada en causa núm. 44 de 1943, por hurto, seguida ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Valencia; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión.
17.808.

3.860

MORENO CORTS, Escolástico; natural de Llauri (Alicia), casado, Labrador, de 34 años, hijo de Escolástico y de Vicenta, domiciliado, últimamente en Llauri (Alicia), calle del Generalísimo; procesado en causa 256 de 1940, por robo, seguida ante el Juzgado de Instrucción núm. 2 de Valencia; comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión.
17.607.

3.861

GONZALEZ RAMOS, Pura; conocida por Purificación, de 27 años, soltera, sastra, hija de Constantino y Juliana, natural de Fromista (Palencia), domiciliada últimamente en Palencia, Avenida de José Antonio, 45, y en Madrid, calle de la Cruz, 14, 3.º, marchándose hace unos meses a Santander sin que se conozcan su paradero y otras circunstancias; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Valladolid, para reducirla a prisión.
17.159.

3.862

FLORES FLORES, José; de 39 años, soltero, natural de Sevilla, sin domicilio conocido, pero habiendo residido eventualmente en Puente Genil, hoy en ignorado paradero; procesado, por la causa 100 de 1942, sobre hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Aguilar de la Frontera, en el plazo de diez días, para ser reducido a prisión.
17.440.

3.863

RAIMUNDO CARRIZO, Esteban; de 34 años, soltero, trabajador, hijo de Luis y de Luisa, natural de Elvas (Portugal) y vecino de la misma, domiciliado últimamente en Badajoz, calle San José, núm. 42, desconociéndose su actual paradero; condenado en expediente núm. 4 de 1942 del Juzgado de Instrucción de Badajoz por la Ley de Vagos y Maleantes; comparecerá ante dicho Juzgado en el término de diez días, con objeto de notificarle la sentencia dictada en el mismo y ser expulsado del territorio español, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.
17.222.

3.864

FLORES FLORES, José; de 39 años, hijo de José y de Trinidad, natural de Sevilla, vecino de Puente Genil, soltero, jornalero y
DIAZ NARANJO, Manuel, de 28 años, hijo de Felipe y de Carmen, natural de Coria del Rio, vecino de Alcalá de Guadaíra, soltero, jornalero; residentes últimamente en Puente Genil y en actual paradero ignorado; comparecerán ante el Juzgado de Instrucción de Aguilar de la Frontera, en término de diez días, para constituirse en prisión, decretada en sumario 15 de 1941.
15.984.